

## **“OAXACÓPOLIS-2030: UNA AGENDA CIUDADANA”.** *Dr. En Economía Bricio Arturo Espinosa Valencia **\*\***(IV Parte)*

*Lo único que no cambia, es el Cambio!  
Hay maestros buenos, regulares y malos.*

Los cambios siempre se tropiezan con resistencias. Se resisten los ignorantes y temerosos, los indiferentes y egoístas y, sobre todo, quienes serán enjuiciados o perderán privilegios.

Para los nuevos lectores de esta columna, en síntesis, les informamos que Oaxacópolis 2030, está integrado de CUATRO EJES: El primero: Promover la Prevención de la Violencia y Reforzar la Seguridad Pública; el segundo: Fortalecer el Desarrollo Económico y el Bienestar Social; el tercero: Construir un nuevo ‘Sistema de Evaluación y Control, Fundado en una Estrategia de Corresponsabilidad Integral’; y, el cuarto: Proponemos 5 ‘Portafolios de Proyectos Prioritarios para la Zona Metropolitana’.

### **SÉPTIMA PROPUESTA DEL EJE UNO:** La creación de ‘**Radio Oaxacópolis 2030: Una Agenda Ciudadana y Metropolitana**’.

Esta Radio deberá ser FM y sus transmisiones deberán cubrir, por lo menos, todos los territorios de los Municipios que forman parte de la Zona Metropolitana del Municipio de Oaxaca de Juárez; transmitirá durante las 24 horas informando de los asuntos que estén atendiendo en la ‘**Mesa de Gestión**’ y de todo lo que esté sucediendo en la Zona de Influencia del Proyecto.

En esta Radio también se transmitirán las noticias más importantes de Oaxaca, México y del mundo; de tal forma, que los oaxaqueños nos mantengamos actualizados de la información estatal, nacional e internacional.

### **PERSPECTIVAS DEL EJE DOS:** Estrategias y Proyectos para que a partir de las **seis Garitas** se ‘**Fortalezca el Desarrollo Económico y el Bienestar Social en los Municipios de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca de Juárez**’.

1.- Se deberá convocar a los dueños de los terrenos adyacentes a las seis Garitas y a los empresarios oaxaqueños para que, con el apoyo de las Instituciones y asociadamente entre ellos, realicen los negocios que permitan la construcción de las terminales de transporte público, de los comercios, infraestructuras de turismo, bancos y todos los negocios necesarios.

2.- Estos nuevos territorios de las seis Garitas, serán espacios en donde los vecinos podrán encontrar los servicios que necesitan, sin tener que ir al centro de la ciudad. Se espera que, gradualmente, se atraigan a los comerciantes informales del centro de la ciudad y se irá logrando la descentralización de las tortuosas actividades que se realizan en la Central de **Abastos**.

**3.-** Se realizará un censo para conocer a los habitantes que vivan en las seis Garitas y se apoyarán a todos para organizarse y para participar en las actividades y negocios que se crearán en los espacios de las seis Garitas.

**4.-** Las Instituciones deberán construir y operar los espacios necesarios para el desarrollo humano y cultural de los vecinos; dando especial atención a mujeres, niños y a las personas de la tercera edad.

**5.-** Se deberán aprovechar los apoyos y Programas Gubernamentales y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, nacionales e internacionales. Lo importante será que se inicie la creación de nuevas Organizaciones de Ciudadanos que logren hacerse oír y atender.

#### **SEIS CONSIDERACIONES GENERALES DEL EJE DOS:**

**PRIMERA.-** El artículo 115 de la Constitución Federal, y el correspondiente Artículo 113 de la estatal, reconocen la facultad a los Municipios de “expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios” para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de Desarrollo Urbano Municipal y controlar el uso del suelo en su jurisdicción.

**SEGUNDA.-** Los problemas del área metropolitana rebasan las capacidades financieras y técnicas de los veinte Ayuntamientos; es indispensable la coordinación entre los tres órdenes de gobierno y la participación ciudadana, para que todos participemos.

**TERCERA.-** Es urgente frenar que el crecimiento de la mancha urbana siga afectando los mantos acuíferos del agua potable. La Ley de Desarrollo Urbano impone al Ejecutivo crear una Comisión de Conurbación que favorezca el orden y la regulación del desarrollo urbano sustentable; en especial, el agua y su saneamiento.

**CUARTA.-** Para atender estos asuntos, el 14 de diciembre de 2011, se aprobó la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca; Ley que hasta la fecha, está sin aplicarse por ignorancia y por no convenir a intereses gubernamentales.

**QUINTA.-** En esta Ley se establece la creación de los Órganos Coordinadores del Desarrollo Metropolitano Sustentable, entre los que se encuentra un Consejo para el Desarrollo Metropolitano que deberá apoyarse en el Fondo Metropolitano; cuyo presupuesto es manipulado por el gobierno.

**SEXTA.-** La misma Ley establece que los Municipios que se reconozcan entre sí, quedan obligados a generar y participar en una **Agenda Metropolitana** que deberá cumplir con la **Agenda 21**, de las Naciones Unidas. (Continuará).